



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 23 DIC 2016

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 2975 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato de Prestación de Servicios de Animación Del Festival Concón Un Canto Al Mar, Año 2017, suscrito con fecha 15 de diciembre del 2016, entre la empresa Comunicaciones y Asesorías Edelai Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**I.- APRUÉBESE,** el Contrato de Prestación de Servicios de Animación Del Festival Concón Un Canto Al Mar, Año 2017, celebrado entre la empresa Comunicaciones y Asesorías Edelai Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón, con fecha 15 de diciembre del 2016.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE

  
PAT/ajbh.  
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Dideco (2)
5. Asesoría Jurídica

Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora
Objetivo	Actividad	Resultado
		3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN PARA EL XVI  
FESTIVAL CONCÓN, UN CANTO AL MAR, AÑO 2017**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**COMUNICACIONES Y ASESORÍAS EDELAI LIMITADA**

En Concón, a 15 de diciembre del año 2016, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 6.687.918-6, ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **COMUNICACIONES Y ASESORÍAS EDELAI LIMITADA**, Rut N° 76.209.092-9, representada legalmente por don **EDUARDO DE LA IGLESIA SCHUFFENEGER**, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por medio del decreto alcaldicio N° 2.899, de fecha 13 de diciembre del año 2016, se autoriza la contratación directa de la empresa **COMUNICACIONES Y ASESORÍAS EDELAI LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, el servicio consistente en la animación del evento denominado "XVI Festival de Concón, un Canto al Mar", a efectuarse los días 06 y 07 de enero del año 2017, en la comuna de Concón, por parte del animador don **EDUARDO DE LA IGLESIA SCHUFFENEGER**. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 7, letra m), en relación al artículo 107, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, en aquellos casos que se trate de servicios especializados inferiores a 1000 UTM.

**SEGUNDO:** El valor que la Municipalidad de Concón pagará a la empresa prestadora de los servicios contratados, será por la suma única y total de **\$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), factura exenta de impuestos.**

**TERCERO:** La Municipalidad se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la participación del animador, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio y público en general.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometándose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**QUINTO:** El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del municipio.

**COMUNICACIONES Y ASESORIAS  
EDELAI LIMITADA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDUARDO DE LA IGLESIA**



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ALCALDE**